

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2143  
EDICION DE 14 PAGINAS  
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

VIERNES, 10 DE NOVIEMBRE DE 1944.

CORREO  
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N.º 124.978

## HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: De Lunes a Sábado: De 8.— á 12.— horas.

## PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO  
INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
PALACIO DE JUSTICIA  
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

## TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.20
" atrasado . . . . .	" 0.30
" " de más de un mes " . . . . .	" 0.50
Suscripción mensual . . . . .	" 4.60
" trimestral . . . . .	" 13.20
" semestral . . . . .	" 25.80
" anual . . . . .	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.

UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1° Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- 3° De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- 4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso -d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

### AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

### REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

### AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

## SUMARIO

### DECRETOS DE GOBIERNO

N° 5179 de Noviembre 9 de 1944	— Nombra Oficial 6.º Sub-Jefe de Policía al Sr. Alfonso Manuel Sánchez, . . . . .	3
" 5180 " " " " "	— Permuta y traslada funcionarios policiales de campaña, . . . . .	3
" 5181 " " " " "	— Levanta suspensión al empleado policial Oscar J. Perotti, . . . . .	3
" 5182 " " " " "	— Da por terminadas la adscripción a la Intervención Federal del Comisario Doroteo Charnetón, . . . . .	3
" 5183 " " " " "	— Asigna un sobresueldo de \$ 100.— más a un empleado de la Emisora Oficial L.V. 9, . . . . .	3 al 4

PAGINAS

Nº 5184 de Noviembre 9 de 1944	— Aprueba la resolución del Consejo General de Educación sobre inscripción anual de escolares,	4
" 5185 " " " "	— Nombra Encargados de Oficinas de Registro Civil de Campaña,	4
" 5186 " " " "	— Rectifica la liquidación de un gasto a favor de L. V. 9,	4
" 5187 " " " "	— Adscribe a la Cámara de Alquileres a un empleado de Policía,	4
" 5188 " " " "	— Designa funcionarios policiales en la campaña,	4
" 5189 " " " "	— Liquidación a favor de don Francisco Hernandez \$ 51.—,	5
" 5190 " " " "	— Designa un Guardia-Cárcel,	5
" 5191 " " " "	— Promueve en ascenso a un funcionario policial,	5

**RESOLUCIONES DE GOBIERNO**

Nº 3514 de Noviembre 9 de 1944	— Reincorpora a un Guardia-Cárcel,	5
" 3515 " " " "	— Encarga Interinamente de Tesorería de Policía al Auxiliar de la misma,	5
" 3516 " " " "	— Dispone el envío de una colección de Recopilación de Leyes de la Provincia a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santa Fe,	5
" 3517 " " " "	— No hace lugar a una solicitud de Sanidad de la Provincia sobre un nombramiento,	5

**DECRETOS DE HACIENDA:**

Nº 5157 de Noviembre 7 de 1944	— Autoriza el gasto de \$ 3.000.— a favor de la Municipalidad de S. A. de los Cobres,	6
" 5158 " " 8 " "	— Designa Receptor de Rentas de Güemes,	6
" 5159 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 100.— a favor del diario "Norte"	6
" 5160 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 47.58 a favor del BOLETIN OFICIAL,	6
" 5161 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 45.— a favor diario "Norte",	6
" 5162 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 100.— a favor diario "Norte",	6 al 7
" 5163 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 80.— a favor diario Norte,	7
" 5164 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 250.— para gastos Ley 712,	7
" 5165 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 193.40 a favor Catastro,	7
" 5174 " " 9 " "	— Autoriza el gasto de \$ 755.42 a favor Oficina Depósito y Suministros,	7
" 5175 " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 10.000.— a favor Jurado de Valuaciones,	7
" 5176 " " " "	— Declara desierta licitación pública del 27 de setiembre de 1944 y autoriza una segunda licitación a Sección Arquitectura,	7 al 8
" 5177 " " " "	— Designa Expendedor de Guías, Marcas y Multas Policiales de El Potrero,	8
" 5178 " " " "	— Aprueba operaciones de créditos acordadas por el Banco Provincial de Salta,	8

**RESOLUCIONES DE HACIENDA**

Nº 10566 de Noviembre 8 de 1944	— Deniega un pedido de licencia,	8
" 10567 " " " "	— Autoriza a Contaduría General a extender una nota de crédito por \$ 2.095.36 a favor Dirección de Rentas,	8

**JURISPRUDENCIA**

Nº 57 — Corte de Justicia (Primera Sala) CAUSA: Ejecutivo — Patricio Pérez vs. Santos Villanueva,	8 al 9
---	--------

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 262 — de Ernesto Calixto Américo o Ernesto Domenicheli,	9
Nº 263 — de Juan Campilongo,	9

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 232 — Industrias Químicas Nacionales solicita en exp. 1240-G la mensura y amojonamiento de la "Mina Julia"	9 al 10
---	---------

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 186 — Posesión Treintañal deducida por don Miguel Rodríguez,	10
Nº 206 — Posesión Treintañal deducida por Gobierno de la Provincia sobre inmueble de la calle 20 de Febrero Nº 21 de esta ciudad,	10
Nº 207 — Posesión Treintañal Deducida por el Gobierno de la Provincia sobre inmueble de calle Florida Nº 528 de esta ciudad,	10

**CITACIONES**

Nº 202 — Juzgado 3ra. Nominación Civil. Cita a los señores Nicolás B. Lastra, José E. Durand y otros, en el juicio seguido por la Provincia de Salta por consignación,	10
Nº 220 — Juez de Paz Letrado Nº 2 cita a doña Carolina Ortega de Centurión ó sus herederos,	10

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 226 — Pedida por Gobierno de la Provincia sobre el inmueble fiscal denominado "Trasfondos de Piquerenda" (Departamento de Orán),	10 al 11
S/Nº — Pedido por Gobierno de la Provincia terrenos ubicados en Cerrillos,	11

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 246 — Disolución sociedad "Binda Hermanos",	11
--	----

**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 248 — "Finca La Argentina — Sociedad de Responsabilidad Limitada" con asiento en Ampascachi — La Viña,	11 al 13
---	----------

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 258 — En el juicio "Ejecutivo — Lardiés y Cía. vs. Segura, Justo Faustino",	13
--	----

**REGULACION DE HONORARIOS**

Nº 256 — En la Quiebra de Boris Eidelman, honorarios del Síndico Ernesto Campilongo,	13
--	----

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 261 — de Vialidad de la Provincia, licita la provisión de máquinas de calcular, altímetro y moto-Bomba, para el día 23 de Noviembre,	13
---	----

	PAGINAS
Nº 255 — Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, licita servicios de transportes y reparto de correspondencia,	
Nº 239 — de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el día 30 de Noviembre para la construcción de Galpón Surtidores,	13
Nº 235 — Jefatura de Policía, licita provisión de uniformes para el personal de la Seccional Ira. para el día 17 de Noviembre próximo,	13
Nº 231 — FF. CC. del Estado — Administración Maipú 4 — Buenos Aires. Licitación construcción edificios viviendas en Estaciones, Quimilí, Pampa de Guanácos, Monte Quemado y Joaquín V. González, para el día 7 de Diciembre próximo,	13
Nº 222 — Vialidad de Salta licita herramientas y materiales varios para el 16 de Noviembre próximo,	13
Nº 221 — Jefatura de Policía licita materiales para carpas para el día 14 de Noviembre próximo,	13 al 14
S[N]. — III Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña con asiento en Tartagal licita provisión de CARNE y PAN ó GALLETA durante el año 1945,	14

## ASAMBLEAS

Nº 260 — Sociedad de Beneficencia de Metán convoca a Asamblea para el día 11 del corriente,	14
Nº 264 — Patronato de la Infancia convoca a asamblea para el día 18 del corriente,	14
Nº 254 — Club Vialidad de Salta convoca a Asamblea para el 14 del corriente,	14

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

## Decreto Nº 5179-G

Salta, Noviembre 9 de 1944.  
Encontrándose vacante el cargo de Oficial 6º (Sub-Jefe) de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Oficial 6º (Sub-Jefe) de Policía, al señor ALFONSO MANUEL SANCHEZ (Matrícula Nº 2.188.824 — Clase 1914).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Decreto Nº 5180-G

Salta, Noviembre 9 de 1944.  
Expediente Nº 8658/944.

Vista la nota Nº 11.653 de fecha 3 del actual, de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Permútanse en sus cargos de Subcomisarios de 2a. categoría de las localidades de "TALAPAMPA" y "OSMA" departamento de La Viña, a los señores SIMON R. ALVAREZ — clase 1895 matrícula Nº 3.923.257 y JOSE ALBERTO LOPEZ — Clase 1904 — matrícula Nº 3.925.654. en su orden y respectivamente.

Art. 2º — Trasládase al Subcomisario de 2a. categoría de "INCAHUASI" (Departamento de Rosario de Lerma), señor ROBERTO LUIS ZEREGA — clase 1923 — matrícula Nº 3.902.184, a la Subcomisaría vacante de ESTACION PUCARA del mismo departamento.

Art. 3º — Trasládase al Comisario de Policía de "EL TUNAL" (Departamento de Metán) Sargento 1º (S. R.) don SEGUNDO GREGORIO RIVERO — clase 1899 — matrícula Nº 3.923.448,

a la Subcomisaría de 2a. categoría de "INCAHUASI" (Departamento de R. de Lerma).

Art. 4º — Designase en carácter de ascenso, Subcomisario de 2a. categoría de "CABEZA DEL BUEY" (Departamento de Campo Santo) al actual Oficial de Actuación de la Comisaría de Santa Victoria, don MAMERTO ONTIVEROS — clase 1882.

Art. 5º — Trasládase al Subcomisario de 1ra. categoría de la Comisaría de "GENERAL GÜEMES" don ROBERTO ABRAHAM — clase 1912 matrícula 3.942.296, a la Subcomisaría de 1ra. categoría de la localidad de "PAYOGASTA" (Departamento de Cachi).

Art. 6º — La permuta, traslados y designación dispuestas por el presente decreto, son con anterioridad al día 1º de noviembre en curso.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Decreto Nº 5181-G

Salta, Noviembre 9 de 1944.  
Expediente Nº 8655/944.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 11.706; y atento lo dispuesto en decreto Nº 3555 de fecha 6 de julio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Levántase la suspensión impuesta por decreto Nº 3555 de 6 de julio del año en curso, a don OSCAR JOSE PEROTTI y reintégraselo, con anterioridad al 1º del corriente, al cargo de Ayudante 1º del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, en mérito a las razones dadas por Jefatura de Policía en la nota precedentemente citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Decreto Nº 5182-G

Salta, Noviembre 9 de 1944.  
Expediente Nº 8692/944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva nota suscrita por el señor Comisario Inspector de la VIa. Zona de Policía, con asiento en Enbarcación, don Doroteo Chaneton, por la que solicita se dé por terminada su adscripción a esta Intervención Federal; atento a las razones expuestas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Dáse por terminada la adscripción a esta Intervención Federal, como Comisario Inspector de Zona de esta Provincia, al señor Comisario de Policía del Territorio Nacional de Misiones, don DOROTEO CHANETON.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

Ignacio E. Alemán

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Decreto Nº 5183-G

Salta, Noviembre 9 de 1944.  
Expediente Nº 7882/944.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Emisorá Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la designación del señor Félix Blas Cardozo, para prestar servicio en la "Red-Radioeléctrica de la Provincia de Salta", con anterioridad al día 1º de setiembre del año en curso, para desempeñar las funciones de radiocarmador, tanto en esta Ciudad como de la instalación y prueba de los equipos de campaña; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción  
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo  
de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Asignasele la suma de CIEN PESOS (\$ 100.—) más sobre su sueldo actual, al radiocarmador afectado al servicio de la "Red-Radioeléctrica de la Provincia", don FELIX BLAS CARDOZO; debiéndose imputar dicho gasto al Art. 7º inc. b) del decreto ley de presupuesto general de gastos en vigor y decreto reglamentario N.º 3174 — Art. 3.º Inc. d).

Art. 2º — La cantidad asignada por el artículo anterior al radio-amañador don Félix Blas Cardozo, será con anterioridad al día 1.º de setiembre del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Ignacio E. Alemán**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5184-G

Salta, Noviembre 9 de 1944.

Expediente Nº 8709/1944.

Visto este expediente en el que el Consejo General de Educación eleva resolución de fecha 6 del corriente, por la que establece que la inscripción de alumnos se efectuará a partir del año próximo, de acuerdo con el radio en que se domicilien y con la capacidad de los establecimientos educacionales y atento a sus fundamentos,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la siguiente resolución del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, que dice:

"Considerando:

Que el plan de estudios primarios es uniforme en todos los establecimientos dependientes de este Consejo y que el personal docente es poseedor de igual disciplina y competencia;

Que esta superioridad ha venido observando que cada vez en mayor proporción los alumnos que concurren a las escuelas se alejan de los establecimientos que les corresponden por razones de ubicación, lo que constituye un factor negativo para el progreso de determinadas escuelas y un peligro para los niños que se exponen a accidentes callejeros, pérdida de tiempo, contribuyendo sobre todo la distancia a la falta de puntualidad y asistencia a clase;

Que la misión de la maestra no termina en las aulas sino que llega hasta los hogares de sus alumnos, facilitando la corta distancia su comunicación con los padres o tutores;

Que es un factor pedagógico fundamental para el aprovechamiento de los alumnos que su número esté en relación con la amplitud de la escuela y de las aulas;

El Presidente Interventor del Consejo General de Educación,

**R e s u e l v e :**

"Art. 1º — La inscripción anual de los escolares se efectuará de acuerdo con el radio en que vivan y con la capacidad de los establecimientos.

"Art. 2º — En caso de que los padres o tutores deseen que sus hijos concurren a otra escuela deberán solicitarlo por escrito a Inspección General, exponiendo razones atendibles, quien resolverá en cada caso.

"Art. 3º — Los directores no permitirán que en sus escuelas se inscriban alumnos que no pertenezcan al radio fijado o que excedan del número que corresponde por la capacidad del establecimiento.

"Art. 4º — Inspección General efectuará un estudio prolijo sobre la población infantil de cada circuito de la ciudad, a fin de dar a conocer en el mes de febrero un plano detallado del radio que abarcará cada escuela de la capital, como asimismo la capacidad y el número máximo de alumnos que se inscribirán en cada establecimiento.

"Art. 5º — Comuníquese, insértese y archívese. (Fdo.): René Cornejo, Presidente Interventor. — Elsa Castellanos Solá, Pro-secretaria".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Ignacio E. Alemán**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5185-G

Salta, Noviembre 9 de 1944.

Expedientes Nos. 8680 y 8681/1944.

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en notas Nos. 6111 y 6114, de fechas 6 del corriente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de "MIRAFLORES" (Departamento de Anta), al señor ALBERTO JOSÉ, clase 1912 matrícula 3.881.297.

Art. 2º — Acéptase la renuncia al puesto de Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de "EL TABACAL" (Departamento de Orán), presentada por la señora CLEMENTINA L. DE BARONI; y nómbrase en su reemplazo a don OSCAR CIRIACO MARTINEZ.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Ignacio E. Alemán**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5186-G

Salta, Noviembre 9 de 1944.

Expediente Nº 8378/1944.

Visto el decreto N.º 4991 de fecha 24 de octubre próximo pasado; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1º — Rectifícase el decreto N.º 4991 de fecha 24 de octubre ppdo., dejándose establecido que la suma liquidada a favor de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", es por la cantidad de SETECIENTOS PESOS M[N. (\$ 700.—).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Ignacio E. Alemán**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5187-G

Salta, Noviembre 9 de 1944.

Expediente Nº 8527/1944.

Visto lo solicitado por el señor Presidente de la Cámara de Alquileres; y atento lo dispuesto en el Art. 9º del decreto N.º 74,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1º — Adscribese a la Cámara de Alquileres al actual Ayudante 2.º de la División de Investigaciones, don JUAN ANTONIO R. ASTUDILLO, clase 1922, matrícula 3.956.309.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Ignacio E. Alemán**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 5188-G

Salta, Noviembre 9 de 1944.

Expedientes Nº 8663; 8659 y 8657/1944.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nos. 11.629, 11.652 y 11.654,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1º — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría de la localidad de "LAS COSTAS" (Departamento de la Capital), a don RAMON ANGEL ALVAREZ — clase 1919 — matrícula 3.148.787 D. M. 49.

Art. 2º — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 1ra. categoría de "ESTACION HICKMANN" (Departamento de Orán), a don FERNANDO RIERA — clase 1900, en la vacante dejada por don Robustiano Agüero que fué designado Sub-Inspector de Bosques y Tierras Fiscales de la Provincia.

Art. 3º — Trasládase al Sub-Comisario de 2a. categoría de la localidad de "Tonono" (Departamento de Orán), don JUAN L. UVILLA, a la Sub-Comisaría de igual categoría de "MIRAFLORES" (Departamento de Anta), dependencia que se encuentra vacante.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Ignacio E. Alemán**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Decreto N° 5189-G

Salta, Noviembre 9 de 1944.

Expediente N° 8670/944.

Visto este expediente en el cual don Francisco Hernandez, propietario de la Confeitería "Ritz" presenta factura de \$ 51.— en concepto de un vermouh ofrecido por el Gobierno de la Provincia a los señores periodistas, el día 14 de agosto pndo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor de don FRANCISCO HERNANDEZ, propietario de la Confeitería "Ritz" de esta Ciudad, la suma de CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 51.—) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1° del expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ISMAEL CASAUX ALSINA****Ignacio E. Alemán**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Decreto N° 5190-G

Salta, Noviembre 9 de 1944.

Expediente N° 8705/1944.

Vista la nota de fecha 3 del corriente del señor Director de la Cárcel Penitenciaria,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Soldado Guardia-Cárcel del Penal, al ciudadano ARCENIO GUTIERREZ (Mat. 3.954.929 — clase 1920 — D. M. N.º 63).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ISMAEL CASAUX ALSINA****Ignacio E. Alemán**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Decreto N° 5191-G

Salta, Noviembre 9 de 1944.

Expediente N° 8675/944.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 11:716 de fecha 4 del corriente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

## D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase en carácter de ascenso, con anterioridad al 1.º de noviembre en curso, Cadete 1.º de la División de Investiga-

ciones, al actual agente de la Comisaría Sección 2.ª de la Capital, don IGNACIO OROPEZA, clase 1913 — matrícula N° 3.872.743 D. M. 62, mientras dure la licencia concedida al titular, don José Víctor Casale que se encuentra incorporado al Ejército, como Sub-Oficial de Reserva.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ISMAEL CASAUX ALSINA****Ignacio E. Alemán**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

## Resolución N° 3514-G

Salta, Noviembre 9 de 1944.

Expediente N° 8612/944.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria comunica que el Soldado Guardia-Cárcel don Pedro A. Ramos, que tenía acordada una licencia extraordinaria, sin goce de sueldo hasta el día 17 de setiembre pndo., se reincorporó, por razones de salud, al cargo con fecha 4 de dicho mes; atento lo informado por la Oficina de Personal,

**El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera**

## R E S U E L V E :

1º — Reincorporar al servicio a partir del 4 de setiembre pndo., al soldado Guardia-Cárcel don PEDRO A. RAMOS.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**IGNACIO E. ALEMÁN**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Resolución N° 3515-G

Salta, Noviembre 9 de 1944.

Expediente N.º 8661/944.

Vista la nota N.º 11:649 de Jefatura de Policía, y atento lo solicitado en la misma,

**El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera**

## R E S U E L V E :

1º — Encárgase interinamente de la TESORERÍA DE LA POLICIA de la Provincia, al Ayudante Principal de la misma, don JORGE I. MEDINA, mientras dure la licencia concedida al titular, don Pedro Arnau.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**IGNACIO E. ALEMÁN**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Resolución N° 3516-G

Salta, Noviembre 9 de 1944.

Expediente N° 8703/1944.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Ciudad de Santa Fe, solicita el envío de la Recopilación General de Leyes de la Provincia,

**El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera**

## R E S U E L V E :

1º — Por Depósito y Suministros, remítase sin cargo, una colección completa de la Recopilación General de Leyes de la Provincia con destino a la Biblioteca de la facultad de Ciencias, Jurídicas y Sociales de la Ciudad de Santa Fe.

2º — Tome razón Contaduría General.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**IGNACIO E. ALEMÁN**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## Resolución N° 3517-G

Salta, Noviembre 9 de 1944.

Expediente N° 8691/944.

Visto el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva Resolución N° 308, de fecha 6 del corriente, por la que se concede licencia desde el día 8 de noviembre en curso hasta el 31 de diciembre próximo a la Enfermera de la Asistencia Pública, Da. Mercedes G. de Astigueta, solicitando a la vez se designe en su reemplazo a Da. Clotilde Avendaño; y,

## C O N S I D E R A N D O :

Que por decreto N° 3061 de 6 de mayo del corriente año, se deja cesante a la señorita Clotilde Avendaño del puesto de Enfermera del Consultorio Externo de la Dirección Provincial de Sanidad con asiento en la localidad de Campo Santo, por los graves cargos comprobados durante su actuación como Enfermera en el Hospital "San Roque" de Embarcación a raíz del sumario administrativo levantado oportunamente por el funcionario autorizado, en virtud de lo dispuesto por decreto N.º 2597.

Por ello,

**El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera**

## R E S U E L V E :

1º — No hacer lugar a lo solicitado en el Punto 2.º de la Resolución N.º 308 de la Dirección Provincial de Sanidad; debiendo elevar una nueva propuesta para reemplazar a la Enfermera de la Asistencia Pública a que hace referencia el Punto 1.º de la citada Resolución, mientras dure la licencia concedida.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**IGNACIO E. ALEMÁN**

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS PUBLICAS  
Y FOMENTO**

Decreto N° 5157-H

Salta, Noviembre 7 de 1944.

Expediente N° 18589-1944 y 12722-P-1944.

Vistos estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relativas a la solicitud presentada por comerciantes y vecinos de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento de los Andes, para la reconstrucción de las defensas del Río San Antonio que corre atravesando la mencionada localidad;

**CONSIDERANDO:**

Que la proximidad de la época de lluvias constituye un serio peligro para la población, en virtud de que las crecientes del río amenazan destruir las viviendas;

Por ello y teniendo en cuenta el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad, y lo informado por Contaduría General, y Dirección General de Hidráulica,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará, con cargo de rendición de cuenta a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, departamento de los Andes, para atender con dicho importe los gastos que demande las obras de defensa del río San Antonio que atraviesa la mencionada localidad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712- Partida 14 "Obras de Defensa en los Ríos para Poblaciones".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N° 5158-H

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Vistas las mejores razones del servicio en la atención de las Receptorías de Campaña,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**DECRETA:**

Art. 1° — Designase Receptor de Rentas de Güemes al señor FLORENTINO RAMON TILCA, Matrícula N.º 3.594.559 — Clase 1884 — D. M. N.º 57, en reemplazo de la señorita Mercedes Idiarte a quien se dan por terminadas sus funciones.

Art. 2° — Por Dirección General de Rentas requiérase del nuevo receptor la fianza correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N° 5159-H

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente N° 18878|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "NORTE" presenta factura por \$ 100.— por concepto de publicación del aviso de remate administrativo ordenado por Dirección General de Rentas del inmueble denominado "Coronel Calaza" ubicado en el departamento de Rivadavia; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 100.— (CIEN PESOS M[N.]) suma que se liquidará y abonará a la administración del diario "NORTE" en pago de la factura que por concepto de publicación del aviso de remate administrativo ordenado por Dirección General de Rentas del inmueble denominado "Coronel Calaza", ubicado en el departamento de Rivadavia, corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Deudores por Ejecución de Apremio".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N° 5160-H

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente N° 18842-1944.

Visto este expediente en el cual el Encargado del Boletín Oficial presenta planilla por \$ 47.58 en concepto de publicación de cuatro avisos de remate; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 47.58 (CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al señor Encargado del Boletín Oficial en concepto de pago de publicaciones efectuadas de acuerdo a la planilla que corre a fojas 3 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Deudores por Ejecución de Apremio".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N° 5161-H

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente N° 18833|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "NORTE" presenta factura por \$ 45.— m[n.] en concepto de publicación de un aviso de intimación de pago por contribución territorial, ordenado por Dirección General de Rentas contra los señores Juan, Francisco y Filiberto Vignolo o sus herederos; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 45.— (CUARENTA Y CINCO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la administración del diario "NORTE" en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso de intimación de pago por contribución territorial, ordenado por Dirección General de Rentas contra los señores Juan, Francisco y Filiberto Vignolo o sus herederos, corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Deudores por Ejecución de Apremio".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N° 5162-H

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente N° 18894|1944.

Visto este expediente en el cual la administración del diario "NORTE" presenta factura por la suma de \$ 100.— m[n.] en concepto de publicación del aviso de remate ordenado por Dirección General de Rentas en el juicio de apremio seguido contra Raymundo González Montes; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.**

**DECRETA:**

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 100.— (CIEN PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la administración del diario "NORTE" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso de remate, ordenado

por Dirección General de Rentas en el juicio de apremio seguido contra Raymundo González Montez, corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Deudores por Ejecución de Apremio".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 5163-H

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente Nº 18834|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "NORTE" presenta factura por \$ 80.— m/n. en concepto de publicación del aviso de remate administrativo, ordenado por Dirección General de Rentas, de los inmuebles denominados "Santa Clara" o "Río Colorado" y "Valle Negro" ubicados en el departamento de Orán; atento los informes producidos y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M/N.) suma que se liquidará y abonará a la administración del diario "NORTE" en pago de la factura que por concepto de publicación del aviso de remate administrativo, ordenado por Dirección General de Rentas, de los inmuebles denominados "Santa Clara", o "Río Colorado" y "Vallè Negro", corre agregado a fojas 1 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Deudores por Ejecución de Apremio".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 5164-H

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente Nº 18828-1944.

Visto este expediente en el cual el señor Inspector de Obras, de la Ley 712- Arquitecto don Luis Moreno Díaz, solicita la suma de \$ 250.— m/n. para ser invertida en la construcción de una vereda en el edificio de la Comisaría de El Tala, estación Ruiz de los Llanos; atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.) su-

ma que se liquidará y abonará, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor Inspector de Obras de la Ley 712, Arquitecto don Luis Moreno Díaz, para atender con dicho importe los gastos que demande la construcción de una vereda en el edificio de la Comisaría de El Tala, estación Ruiz de los Llanos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712- Partida 8 "Para construcción, ampliación, reparación y moblaje de Comisarias".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 5165-H

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente Nº 18373|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Catastro solicita la suma de \$ 193.40 m/n. en concepto de saldo de los gastos efectuados en la ejecución del relevamiento catastral en el pueblo de General Güemes, dispuesto por decreto Nº 3571 de fecha 6 de junio del corriente año; atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 193.40 (CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al señor Director General de Catastro en concepto de saldos de los gastos efectuados en la ejecución del relevamiento catastral del pueblo de General Güemes, dispuesto por Decreto N.º 3571 de fecha 6 de junio del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712- Partida 16 "Expropiación Terrenos en Güemes, Quebrachal, Cachi y J. V. González".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto Nº 5174-H

Salta, Noviembre 9 de 1944.

Expediente Nº 18980|1944.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito y Suministros solicita liquidación de la suma de \$ 755.42 para retirar 2 encomiendas postales conteniendo medallas credenciales remitidas por el señor Angel R. Guzmán de la Capital Federal; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 755.42 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CEN-

TAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros con cargo de rendición de cuenta para que con dicho importe proceda a retirar 2 encomiendas postales conteniendo medallas credenciales remitidas por el señor Angel R. Guzmán de la Capital Federal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 5175-H

Salta, Noviembre 9 de 1944.

Expediente Nº 19007|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección Técnica del Catastro y Revalúo de la Provincia, solicita ampliación de la partida últimamente acordada de \$ 40.000.— m/n. hasta la suma de \$ 50.000.— m/n.; atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M/N.), que se liquidará y abonará al Jurado de Valuaciones con cargo de rendición de cuenta, para que con dicho importe atienda los gastos que ocasionan las comisiones destacadas por esa Dirección a distintos lugares de la Provincia, con el fin de recoger antecedentes para el revalúo que debe quedar terminado el día 15 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712- Partida 4- a "Catastro y Revalúo de la Provincia".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

**Emidio Héctor Rodríguez**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto Nº 5176-H

Salta, Noviembre 9 de 1944.

Expediente Nº 17489|1944.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación pública para construcción del edificio destinado a Comisaría en la localidad de San Carlos, Departamento del mismo nombre; y

**CONSIDERANDO:**

Que del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno de fecha 27, de setiembre de 1944, se desprende que llenado las formalidades de Ley y habiéndose esperado un cuarto de hora como tolerancia, no se presentó licitante alguno, por lo cual se hace necesario un segundo llamado a licitación;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1º — Declárase desierta la licitación pública dispuesta por Decreto N.º 4381 de fecha 2 de setiembre del corriente año para la construcción de un edificio destinado a Comisaría en la localidad de San Carlos, Departamento del mismo nombre,

Art. 2º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a una segunda licitación para la construcción de un edificio destinado a Comisaría en la localidad de San Carlos, Departamento del mismo nombre, de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 del expediente de numeración arriba citado, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 4.049.21 (CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M[N.]) a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712- Partida 8. "Construcción Ampliación, Reparación y Moblaje de Comisarias".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5177-H

Salta, Noviembre 9 de 1944.

Expediente N.º 18914|1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita se designe al señor Felix Alderete, actual Receptor de Rentas de El Potrero, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la citada localidad,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase al señor Félix Alderete, Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de El Potrero, Departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 5178-H

Salta, Noviembre 9 de 1944.

Expediente N.º 18913|1944.

Visto este expediente en el cual el Banco

Provincial de Salta comunicó que el H. Directorio de ese Banco ha resuelto aprobar las operaciones acordadas por la Presidencia General a diversas firmas de esta plaza,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébanse las operaciones de créditos acordadas por la Presidencia General del Banco Provincial de Salta a diversas firmas de esta plaza y que da cuenta en la nota que corre a fojas 1 del presente expediente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

**Amadeo Rodolfo Sirolli**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE HACIENDA,**

Resolución N.º 10566-H

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente N.º 2775|1944.

Visto este expediente en el cual el empleado de Dirección de Catastro y Revalúo General de la Provincia, Don MARTIN GERARDO MARTINEZ, solicita quince días de licencia por razones particulares, atento lo informado por la mencionada repartición y Oficina de Personal,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

**RESUELVE:**

1º — No hacer lugar al pedido de licencia formulado por el señor MARTIN GERARDO MARTINEZ, empleado de Dirección de Catastro y Revalúo General de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**AMADEO RODOLFO SIROLLI**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

Resolución N.º 10567-H

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Expediente N.º 8782-D|1935.

Visto este expediente relativo a las gestiones de cobro de la deuda con Dirección General de Rentas a cargo del ex-Receptor de Rentas don Gustavo Tufiño; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde extenderse nota de crédito a favor de Dirección General de Rentas por la suma de \$ 2.095.36, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y en vista de la dificultad del cobro de la deuda de que se trata;

Que no obstante deben mantenerse los derechos del Fisco disponiéndose se trabé inhibición contra el deudor o quienes correspondan;

Por ello,

El Sub-Secretario de Hacienda, O. Públicas y Fomento interinamente a cargo de la Cartera

**RESUELVE:**

1º — Por Contaduría General extiéndase nota de crédito a favor de Dirección General de Rentas por la suma de \$ 2.095.36 (DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M[N.]) importe de la deuda con la mencionada repartición contraída por el ex-Receptor de Rentas don Gustavo Tufiño, en la siguiente forma:

Cigarrillos	año 1929	\$	895.36
Tabaco	" 1929	"	490.—
Coca	" 1929	"	710.—
			\$ 2.095.36

2º — Manténganse los derechos del Fisco, e iniciense los trámites pertinentes a efectos de la inhibición del ex-Receptor de Rentas don Gustavo Tufiño o de quien pudiera resultar afectado.

3º — Tome razón Contaduría General y Dirección General de Rentas y pase a Fiscalía de Gobierno a los fines indicados en el Artículo 2º de la presente Resolución.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc.,

**AMADEO RODOLFO SIROLLI**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Secretario del Ministro de H., O. P. y Fomento

**JURISPRUDENCIA**

N.º 57 — CORTE DE JUSTICIA. — (PRIMERA SALA). — CAUSA: Ejecutivo — Patricio Pérez vs. Santos Villanueva.

C.R.: Ejecutivo — Remate de semovientes embargados — Incidente por separado sobre animales desaparecidos — Embargo de semovientes — Duración del embargo.

DOCTRINA: 1) El juicio ejecutivo, por naturaleza y definición, es de procedimiento rápido y sin que de lugar a mayores dilaciones; Manifestando el actor, que es el depositario, de haberse muerto algunos de los animales embargados, ello no es suficiente ni razonable para que se suspenda el remate el cual debió llevarse a cabo con los animales denunciados. Si el ejecutado tuviera sus dudas de los animales muertos, debió hacer entonces el incidente por separado.

2) El plazo que determina la Ley 1352 (Registro Inmobiliario) en su art. 19, se refiere únicamente a inmuebles. Tratándose de embargo de semovientes, el mismo subsiste mientras dure el juicio.

En Salta, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excma. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma doctores José Manuel Arias Uriburu y Julio César Ranea, para pronunciar decisión en el juicio ejecutivo seguido por Patricio Pérez vs. Santos Villanueva, Exp., N.º 6577 del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial, venidos por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el actor, en contra de la resolución de fs. 92 y vta., del 18 de Agosto del año, pasado,

por la cual se deja sin efecto la providencia de fs. 86 vta. la cual ordenaba la venta en pública subasta de los bienes embargados y declara la caducidad del embargo trabado,

—El doctor Arias Uriburu, dijo:

En cuanto a la nulidad: No teniendo el auto recurrido vicios que lo invaliden y estando ella íntimamente ligada con la apelación será resuelta al tratarse ésta.

En cuanto a la apelación: El auto recurrido tiene dos disposiciones y debe, por lo tanto, resolverse separadamente.

Al hacer lugar el Juez "a-quo" al recurso de reposición, deja sin efecto la providencia de fs. 86 y vta., por la cual ordenaba el remate de los bienes embargados. Para fundamentar su pronunciamiento sostiene el "a-quo" que habiéndose excluido de la subasta los animales que afirma el ejecutante habrían muerto, sin que ello diera su conformidad el demandado, debióse formalizar el incidente para establecer la realidad de las cosas. Tal fundamento carece de valor jurídico y de razón. El juicio ejecutivo, por naturaleza y por definición, es de procedimiento rápido y sin que de lugar a mayores dilaciones, para que así el acreedor pueda llegar a obtener su crédito. Manifestando el actor, que es el depositario de haberse muerto alguno de los animales embargados, ello no era suficiente ni razonable para que se suspenda el remate, el cual debió llevarse a cabo con los animales denunciados y si el ejecutado tuviera sus dudas de los animales muertos, debió hacer entonces el incidente por separado, pero no paralizando el ejecutivo. Si se aceptara la tesis del "a-quo" este juicio sólo terminaría con la muerte de todos los animales, pues hasta que se solucionara el incidente, que él indica, con aperturas de pruebas, alegatos y apelaciones, tendrían fatalmente que morir y nacer otros animales y entonces correspondería, según su concepto, hacer otro incidente igual y así continuar sucesivamente, a pesar de los largos años que ya lleva este juicio. Corresponde pues que se efectúe el remate con el número de animales existentes al momento del remate.

Ahora en cuanto a la declaración de caducidad del embargo, por haber transcurrido el plazo que determina el art. 19 de la Ley 1352, cabe hacer la siguiente observación: La ley mencionada es la del "Registro Inmobiliario" y esta repartición como bien lo indica su nombre, sólo le corresponde lo concerniente a inmuebles. El embargo subsiste mientras exista el juicio. La hipoteca, como la prenda, tienen gran similitud con el embargo, ya que el objeto de ellos es garantizar un crédito. La inscripción a que se refiere el art. 19 de la ley mencionada, con la salvedad que ya queda apuntada, es al solo objeto con relación a los derechos de terceros, pero no entre las partes, pues la falta de inscripción, o reinscripción no es causal para que pueda caducar un derecho reconocido entre las partes o por decisión judicial ejecutoriada. Esta Sala, en el tomo 4º, f. 63, en Julio 28 de 1942, tiene resuelto en igual sentido de lo que precedentemente se trata.

Por ello voto porque no se haga lugar a la nulidad deducida y se revoque la resolución recurrida en todas sus partes, con costas en primera instancia y sin ellas en segunda por ser revocatoria.

El doctor Ranea adhiere al voto precedente. Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Noviembre 8 de 1944.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA el recurso de nulidad y REVOKA la resolución recurrida en todas sus partes, con costas en primera instancia y sin ellas en segunda por ser revocatoria.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. — JOSE M. ARIAS URIBURU — JULIO C. RANEA. Ante mí: SIXTO A. TORINO.

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 262. — EDICTO: — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ernesto Calixto Américo ó Ernesto Domenicheli. — Salta, Noviembre 8 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — 36 palabras — \$ 1.45.

Nº 263. — SUCESORIO. — Alberto E. Austerlitz, Juez de Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Campilongo. — Salta, 7 de Noviembre de 1944. — Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano Secretario. — 36 palabras — \$ 1.45.

## EDICTOS DE MINAS

Nº 232. — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1240-G. La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se han presentado los siguientes escritos, los cuales, con sus anotaciones y proveídos, dicen: "Señor Director General de Minas: Roberto García Pinto constituyendo domicilio en Caseros 475, a mérito del poder general que acompaño y que pido se me devuelva, otorgado por Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, a la cual se han transferido los derechos mineros que se tramitan en el presente expediente Nº 1240-G, expongo: Que vista la resolución dictada por Usia en julio 29 ppdo. que ordena continuar el trámite minero en esta Dirección General de Minas. Que teniendo mi representada la mayor urgencia en realizar la mensura y amojonamiento de la "Mina Julia" vengo a solicitar lo siguiente: Que se ordene la publicación del edicto de petición de mensura conforme a los artículos 139 y 231 del Código de Minería y conforme a los datos que corren a fojas 1 del presente expediente. Recibido en mi oficina hoy septiembre nueve de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo horas diez. Conste H. B. Figueroa". "Salta, Septiembre 19 de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder general que acompaño, téngase al Dr. Roberto García Pinto como representante de Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta, dese la intervención que por ley le corresponde y devuélvasele el citado poder dejándose constancia en autos.

Cómo se pide, de conformidad a los establecido en el artículo 231 del Código de Minería publíquese en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en el decreto Nº 4563 de fecha 12 de septiembre de 1944, en forma y por el término establecido en el artículo 119 de dicho Código; el pedido de mensura de esta mina denominada "Julia" de siete pertenencias, corriente de fojas 1 a 2, 47 a 48, con sus anotaciones y proveídos de este expediente N.º 178416 y 1240-G. Colóquese avisos de citación en el portal de la Oficina de Escribanía de Minas y notifíquese en su despacho al señor Fiscal de Gobierno. A lo demás se proveerá en su oportunidad. Para notificaciones en la Oficina, señálese días miércoles de cada semana o día siguiente hábil si fuese feriado. Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí Horacio B. Figueroa. El 21 de setiembre de 1944, notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma L. A. Cornejo. T. de la Zerda". "Salta, Octubre 17 de 1944. Al segundo punto, como se pide, designase perito al señor Jefe Técnico de la Inspección de Minas Ing. Dn. Mariano Esteban, para que practique la mensura de esta mina Julia debiendo sujetarse a todas las prescripciones legales. Notifíquese. Luis Víctor Outes". "Las pertenencias mineras se ubicarán a partir de la cumbre del cerro Julia, la cual dista once mil quinientos cuarenta y cinco metros desde el hito veintisiete del límite con Chile, medido con azimut setenta grados, dieciséis minutos, cuarenta segundos. El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará JULIA y constará de siete pertenencias de seis hectáreas cada una, numeradas del uno al siete, según el croquis acompañado con la siguiente ubicación, partiendo desde la cumbre del cerro JULIA. — PERTENENCIA 1. — Cincuenta y cinco metros setenta centímetros con azimut sesenta grados, dieciséis minutos, quinientos setenta y cuatro metros con azimut ciento cincuenta grados, dieciséis minutos; cincuenta y cinco metros setenta centímetros con azimut doscientos cuarenta grados, dieciséis minutos y finalmente el límite con Chile. — PERTENENCIA 2. — Cincuenta y cinco metros setenta centímetros con azimut sesenta grados, dieciséis minutos y doscientos metros con azimut ciento cincuenta grados, dieciséis minutos, determinándose así el esquinero Oeste de un rectángulo de trescientos metros por doscientos teniendo sus lados mayores rumbo Norte, sesenta grados, dieciséis minutos Este. — PERTENENCIA 3. — Cincuenta y cinco metros, setenta centímetros con azimut sesenta grados, dieciséis minutos, determinándose así el esquinero Oeste de un rectángulo de igual dimensión y orientación que el anterior. — PERTENENCIA 4. — Trescientos cincuenta y cinco metros setenta centímetros con azimut sesenta grados, dieciséis minutos, determinándose así el esquinero Oeste de un rectángulo de igual dimensión y orientación que el anterior. — PERTENENCIA 5. — Quinientos cincuenta y cinco metros setenta centímetros con azimut sesenta grados, dieciséis minutos determinándose así el esquinero Sud de un rectángulo de iguales dimensiones y orientación que las anteriores. — PERTENENCIA 6. — Quinientos cincuenta y cinco metros setenta centímetros con azimut sesenta grados dieciséis minutos y doscientos metros con azimut trescientos treinta grados, dieciséis minutos determinándose así el esquinero Sud de un rectángulo de igual

les dimensiones y orientación que los anteriores. — **PERTENENCIA 7.** — Ochocientos cincuenta y cinco metros, setenta centímetros con azimut sesenta grados, dieciséis minutos y doscientos metros con azimut trescientos treinta grados dieciséis minutos determinándose así el esquinero Sud de un rectángulo de iguales dimensiones y orientación que los anteriores". Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 25 de 1944.

**Horacio B. Figueroa**  
Escribano

841 palabras — Importe \$ 100.90 — e|28|10|44 — 5|11|44 y 10|11|44.

### POSESION TREINTAÑAL

**Nº 186 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.** Expediente Nº 24229 — año 1944. — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Raul Fiore Moules, en nombre y representación del señor Miguel Rodríguez solicitando la posesión treintañal de una fracción del inmueble denominado "BREALITO", ubicado en el departamento de Guachipas de esta Provincia, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la fracción del mismo inmueble de los herederos Benavides; Sud, con propiedad de Modesto Arancibia; Este, con estancia "El Cebilar" y Oeste, con el camino Provincial.

Con extensión de 120 metros de frente Norte a Sud, por 500 metros de fondo de Oeste a Este ó sean 60.000 metros cuadrados ó sean 6 hectáreas, a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, 27 de setiembre de 1944. Atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3-4; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejor título a los inmuebles, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiese a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de Guachipas, para que informen si dicho inmueble afecta o no propiedades fiscales o municipales. Para la recepción de las declaraciones ofrecidas, oficiese como se pide en el punto tercero. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, — M. López Sanabria. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 29 de 1944. — **Juan C. Zuviria**, Escribano Secretario. 287 palabras — \$ 65. — e|16|10|44 - v|21|11|44.

**Nº 206 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria el doctor Carlos Alberto López Sanabria, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Salta, solicitando la posesión treintañal del inmueble urbano ubicado en esta ciudad en la calle Veinte de Febrero Nº 21, y con los siguientes límites: Norte, propiedad de José Zorrilla, Emilio Estivi, Obras Sanitarias de la Nación, Constantino Rivardo y Amalia Gómez de López; Sud, Balbín Díaz, Gabriela Zambrano de Ortiz, Pedro Moncarz y

José Lardies; Este, calle Veinte de Febrero, José Zorrilla, Antonio Ortelli y Lucio Ortiz; y Oeste, con Gabriela Zambrano de Ortiz, M. Luisa Corrales de Allemano, Baldín Díaz, calle Veinticinco de Mayo, Amalia Gómez de López, Constantino Rivardo y Obras Sanitarias de la Nación; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 17 de 1944. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en auto y por constituido el domicilio legal indicado. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4/5; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Oficiese a la Municipalidad de la Capital para que informe si las diligencias iniciadas afectan o no terrenos municipales. Dése intervención al señor Fiscal judicial. Lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — **M. López Sanabria.** — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1944. — **Juan C. Zuviria**, Escribano Secretario. — 310 palabras — Importe \$ 65. — (a cobrar). — e|21|10|44 - v|27|11|44.

**Nº 207 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Carlos A. López Sanabria, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando la posesión treintañal del inmueble urbano ubicado en esta Ciudad calle Florida Nº 528, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Mercedes Elías; Deronean Taledi y Fortunato Yazlle; Sud, con propiedad de José López Vidal, José Manuel Vidal y Martorell; Este, calle Florida y Oeste, con propiedad de Emma Nélida Velarde de Montecino; a lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 17 de 1944. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio legal indicado. Atento lo solicitado, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4 y vuelta; háganse conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Oficiese a la Municipalidad de la Capital para que informe si las diligencias iniciadas afectan ó no terrenos municipales. Dése intervención al señor fiscal judicial. Lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1944. — **Juan C. Zuviria**, Escribano Secretario. — 263 palabras — \$ 65. — (a cobrar). — e|21|10|44 - v|27|11|44.

### CITACIONES

**Nº 202. — EDICTO — CITACION A JUICIO.** — En el juicio por Consignación iniciado por el doctor Carlos Alberto López Sanabria, en representación de la Provincia de Salta, contra de los señores Nicolás B. Lastra, José E. Durand, Agustín Urdinarraín o Urdinarraín, Juan Martín de Savij o de Yaniz, Lorenzo Milá y Batlle, el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 5 de 1944. — Por presentado, por parte en la representación invocada a mérito del testimonio de poder general acompañado a fs. 1/2, el que se devolverá dejando constancia en autos y por constituido el domicilio indicado. De la demanda iniciada traslado a los demandados, mediante edictos que se publicarán por el término de ley (arts. 86 y 90 del Código de Procedimientos) en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor conforme lo dispone el art. 90 del Código citado. Agréguese la boleta acompañada. Para notificaciones en Secretaría señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. Resérvese en Secretaría el expediente 1319-S-1942 de la Dirección General de Rentas. — **A. AUSTERLITZ.**

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — **Moisés N. Gallo Castellanos**, 213 palabras — Importe \$ 38.35 e|20|10|44 - v|14|11|44.

**Nº 220 CITACION.** — A doña CAROLINA ORTEGA de CENTURION o sus herederos. El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Pablo Alberto Bacaro, en el juicio: "CONSIGNACION — PROVINCIA DE SALTA vs. CAROLINA ORTEGA DE CENTURION", ha dispuesto citar por edictos que se publicarán por veinte días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la señora CAROLINA ORTEGA DE CENTURION o SUS HEREDEROS a fin de que comparezcan a estar en juicio, bajo apercibimiento de que si vencido el término de las publicaciones no comparecieren se les nombrará de oficio un defensor para que los represente.

Lo que el suscripto Secretario Interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, hace saber a los interesados. Salta, Octubre 26 de 1944. — **Roberto Escudero Gorriti**, Secretario Interino. — 127 palabras — \$ 22.85 — e|26|10|44 - v|20|11|44.

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

**Nº 226. — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado, ante este Juzgado de Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el doctor Raúl Fiore Moules, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Trasfondo de Piquerenda" ubicado en el departamento de Orán, y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, y Este, Quebrada de Nacatimbay que separa este inmueble de otros de propiedad fiscal; Sud, finca Chilcar, y Oeste, con fincas "Piquerenda" y Racatimbay; a lo que el señor Juez ha dictado el

siguiente auto: Salta, 19 de Octubre de 1944. Autos y Vistos: Por presentado, por parte y constituido el domicilio, téngase por acreditado la personería invocada mediante el testimonio de poder adjunto, que se desglosará dejándose certificado en autos. Habiéndose llenados los extremos exigidos por el art. 570 del Cód. de Ptos., por imperio del art. 2342 del Cód. Civil y atento lo solicitado, practíquese por el perito propuesto, Agrimensor don Napoleón Martearéna, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Tranfondos de Piquerenda", ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia, de propiedad del Gobierno de la Provincia, y sea previa posesión del cargo por el perito y citación por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que tuvieren algún interés, en la forma y a los efectos previstos por el art. 375 del Código de Procedimientos. — Ley 1813. Posesión del cargo al perito en cualquier audiencia. Lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 26 de 1944. — Juan Carlos Zuviría; Escribano Secretario. — 294 palabras — \$ 63.80 (A Cobrar). e|27|10|44 - v|2|12|44.

**S|Nº — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:** Habiéndose presentado el Doctor Raúl Fiore Moulés en representación del Gobierno de la Provincia, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos ubicados en Cerrillos y adquiridos a los señores Julio González y Juan E. Gallo, según escritura Nº 18 del Escribano de Gobierno don Ernesto Arias, en el año 1909, cuyo testimonio adjunto: a) Terreno adquiridos a don Julio González, limita: Norte, propiedad del vendedor; Sud, terrenos que pertenecieron a Luis Zamora y Segundo Heredia; Este, Pedro F. Cánepa y Oeste calle Principal del Pueblo.

b) Terreno adquirido a don Juan E. Gallo. Limita: Norte, Señor Sajama; Sud, señores Torres; Este Finca San Miguel y Oeste, calle Pública. El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roberto San Millán a proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 2 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al Doctor Raúl Fiore Moulés en la representación que invoca, en mérito al testimonio de poder que acompaña, al que se devolverá dejando certificado en autos. — Agréguese los títulos que se acompaña y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, y sea por el perito propuesto don Napoleón Martearéna, a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia. Publíquese edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el Art. 574 del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercer sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los

finos correspondientes (Art. 573 del Cód. de Proc. citado) Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — R. San Millán.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Noviembre 3 de 1944. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Sin cargo. — e|6|11|44 - v|9|12|44.

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 246 — Se hace saber que, por fallecimiento de don Casimiro Binda, se ha disuelto la sociedad "Binda Hermanos", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Victorio Binda, — Ricardo R. Arias, Escribano — Secretario del Registro Público de Comercio. — 41 palabras — \$ 5.20. e|4|11|44 - v|13|11|44.

## CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 248. — FINCA "LA ARGENTINA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — CAPITAL \$ 200.000.—

TESTIMONIO: Escritura número Ciento once.

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y siete días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí Escribano autorizando y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Emilio La Mata, casado, en segundas nupcias, español, domiciliado en Zuviría Departamento de Chicoana de esta Provincia y de tránsito en esta ciudad, y don Fermín Zúñiga, casado en primera nupcias, argentino, vecino de Osmá, Departamento de La Viña de esta Provincia y de tránsito en esta ciudad; siendo ambos comparecientes, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé, concurriendo ambos por sus propios derechos a este acto por el que formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: Don Emilio La Mata y don Fermín Zúñiga constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación agropecuaria, ganadera, y demás actividades comerciales afines de la finca de agricultura y ganadería denominada "Ampascachi" ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia de Salta, la que poseen ambos en condominio y la incorporan a la razón social por el presente contrato. Segundo: La Sociedad podrá ampliar los ramos de sus actuales actividades mediando acuerdo de los socios, como así también establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. Tercero: La Sociedad girará bajo la razón social de "Finca la Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en Ampascachi, Departamento de La Viña, Provincia de Salta, República Argentina, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. Cuarto: La duración de esta Sociedad será de ocho años a partir del día primero de octubre del corriente año, finalizando en consecuencia el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, término prorrogable por otros períodos que se establecerán habiendo consentimiento de los socios. Quinto: El capital social neto se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de un mil pesos

cada acción en número de doscientos de las cuales han suscrito totalmente e integrado cada uno de los socios en la proporción de cien acciones de un mil pesos don Emilio La Mata y cien acciones de un mil pesos don Fermín Zúñiga consistiendo el aporte de cada socio en la mitad indivisa por cada uno del inmueble denominado "Ampascachi", con todo lo en él edificado, clavado y plantado, sus usos, costumbres, servidumbres y derechos de agua y demás que le correspondan, compuesto de una superficie total aproximada de cuarenta mil hectáreas o lo que resulte dentro de los límites que a continuación se determinan y constituido por las fracciones llamadas "Zapallar", "Ampascachi", "Churqui Solo" y "Ampatapa", ubicadas en el Departamento de La Viña de esta Provincia de Salta, y por las fracciones llamadas "Potreros de Díaz", "Las Animas", "Sauce", "Tigre Cañada", "Totoral" ó "Yesera" y "Agua Colorada", ubicadas en el Departamento de Chicoana de esta misma Provincia siendo sus límites los siguientes: a) Las fracciones "Ampascachi" y "Zapallar" limitan al Norte con las fincas "Las Mercedes" del señor Agustín Usandivaras y "Las Lomitas" del General don Pablo Richieri, al Este con el río Guachipas que las separa de propiedades de don Arturo Michel, herederos Soto y Núñez, al Sud con la finca "El Carmen" de los herederos de don Benjamín Figueroa, finca "La Represa" de los herederos de doña Tomasa Aguirre de Rivero y propiedad de doña Luisa M. de Núñez y al Oeste con la finca "Las Mercedes" de don Agustín Usandivaras. b) Las fracciones "Churqui Solo" y "Ampatapa", limitan: al Norte, con las fincas "Agua de Castilla" de doña Leocadia Guanca de Tolaba, "Sauce" y "Guacohondo" de doña Gregoria Flores de Moya y don Jacinto Colque; el "Sauce" ó "Churqui Solo" de don Feliciano Chiliguay; al Oeste con las fincas "Agua de Castilla", "Cardenal" y "Quebrada de la Torre" de don Antonio Villagrán y "Nellar" y "Cachiyuyal" de Alberto Sulca y Hermanos; al Sud con las fincas "Chilo" de doña Florinda Guaymás, de Tolaba y "El Parral" de Tula Tolaba de Zerpa" y al Este con la finca "Las Mercedes" de don Agustín Usandivaras. c) Las fracciones "Potrero de Díaz" y "Las Animas" limitan: Al Este con el Río Grande y con el camino que va a la Estancia "Las Animas" dividiendo dicha Estancia con los terrenos de propiedad de doña Florentina y de doña Manuela Figueroa y con los de "Las Animas" la quebrada del Totoral mirando las altas cumbres línea recta al poniente, al Sud con las Fincas "El Alto del Churcal" y "Chorro" y Río del Sauce; al Oeste la cumbre alta de escope y al Norte con la citada quebrada del Totoral. d) Fracción no denominada, que en el título se dice fué de don José M. López y que limita al Norte con la cuchilla denominada "Rumy Cruz", al Sud con el linde de los terrenos de doña María Antonia Figueroa de Gallo, al Este "El Guai-co" que sirve de cabecera a las tierras adjudicadas a doña Josefa S. de López y a su hijo don Agustín López y al Oeste con la finca "Ampatapa". e) La fracción "Tigre Cañada" limita: al Sud con propiedad de doña Leocadia Guanca, al Norte con propiedad de don Francisco Farfán, al Este con la finca "Sauce" de los señores Rodríguez y al Oeste con el Río Escope y "La Yesera" de doña Rosa Figueroa, otra parte de la misma fracción "Tigre Cañada" a su vez limita: al Norte con

propiedad de doña Concepción López de Yurquina al Este con la finca "Potrero de Díaz" al Sud con propiedad de don Pedro Taritolay y al Oeste con el río de la Yesera que la separa de la propiedad que fué de don Benjamín Zorrilla y la llamada "Acequia Vieja" que la separa de la finca denominada "Huerta" de don Pacífico Echenique. La fracción denominada "Totoral" ó "Yesera" forma parte y está comprendida dentro de la fracción delimitada en el punto que antecede. f) La fracción "Sauce" limita: al Norte con la propiedad "Potrero de Díaz" hoy perteneciente a la Sucesión de don Félix Usandivaras, al Sud con terrenos de don Francisco Colque o Jacinto Colque, al Este con propiedad de don Dionisio Torres y al Oeste con propiedad de doña Leocadia Guanca. g) La fracción denominada "Agua Colorada" limita: al Sud y al Este con propiedad de don Manuel Rosa Zapata, al Norte con la quebrada de Escoipe y al Oeste con propiedad que fué de los herederos de don Juan de Dios Figueroa. **TITULO:** Les corresponde a los socios señores Emilio La Mata y Fermín Zúñiga los inmuebles descritos e individualizados por compra que hicieron al doctor Angel José Usandivaras, doña María Rita Usandivaras de Gómez Rincón, doña Angélica Usandivaras de Arana, doña Maritza Usandivaras de Toranzo Calderon, Celia o Carmen Rosa Usandivaras de Paulucci Cornejo y Herminia Usandivaras de Lobo, en condominio y por partes iguales, según escritura pública otorgada ante el Escribano don Arturo Peñalba, en esta ciudad de Salta, con fecha diez y seis de octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número cincuenta y seis de su protocolo de ese año, de compra-venta e hipoteca e inscrita a los folios cuatrocientos cincuenta y uno, cuatrocientos cincuenta y tres y trescientos ochenta y siete, asientos uno, dos y uno de los libros "uno" y "uno" Registro de Inmuebles de los Departamentos de Chicoana y La Viña con fecha veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, según consta en el testimonio autorizado de la mencionada escritura que tengo a la vista hoy fe; justipreciado el inmueble denominado "Ampascachi", compuesto de las fracciones descriptas, e individualizadas precedentemente en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el aporte de cada socio, además de la mitad indivisa por cada uno del inmueble mencionado, consiste también en los muebles, útiles, herramientas, maquinarias, animales de labor, edificios, construcciones, alambrados, diques, acequias y aguadas que se encuentran incorporados al inmueble descrito e individualizado bienes que se justiprecian en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional bienes inmuebles y muebles a los que los socios les atribuyen el valor global de Trescientos ochenta mil pesos moneda nacional los que quedan transferidos en pleno dominio por este acto a favor de la Sociedad tomando ésta a su cargo el pago de la obligación hipotecaria que afecta a los inmuebles precedentemente mencionados e individualizados, hipoteca que se constituyó por la escritura a que se hizo referencia anteriormente de compra-venta e hipoteca de fecha diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante el escribano don Arturo Peñalba bajo el número trescientos cincuenta y seis de su protocolo de ese año y que asciende ac-

tualmente a la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional constituida a favor de los señores Angel José Usandivaras, doña María Rita Usandivaras de Gómez Rincón, doña Angélica Usandivaras de Arana, doña Maritza Usandivaras de Toranzo Calderón, Celia o Carmen Rosa Usandivaras de Paulucci Cornejo y Herminia Usandivaras de Lobo. **Sexto:** De común acuerdo se designan como Gerentes a ambos socios, fijando domicilio en la finca "Ampascachi", pudiendo ambos ejercer estas funciones, conjunta, separada o alternativamente, haciendo uso de la firma social, teniendo ambos la administración y atención general de los negocios que forman su objeto con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. El socio que violara esta disposición y ejecutare actos prohibidos por este contrato lo hará bajo su exclusiva responsabilidad siendo a su cargo los quebrantos ocasionados y si hubiere beneficios estos ingresarán a la Sociedad. **Séptimo:** En el desempeño del cargo de Gerentes, entre ambos convendrán las épocas y períodos en que cada uno se obligará directamente al ejercicio del mismo o distribución de las atenciones, siendoles facultativos el prestar y dedicarse a las atenciones de sus negocios particulares y similares, que tienen en sus otras propiedades, siempre que no abandonen o descuiden las funciones de Gerente de la Sociedad. En el caso en que vieran la necesidad de designar otro gerente en reemplazo de los socios nombrados, de común acuerdo designarán y otorgarán poder a la persona que designen. **Octavo:** El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad comprende lo siguiente: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y venderlos o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria, o cualquier otro derecho real y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, constituir depósito de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. b) Tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Español del Río de la Plata Limitado, Banco de Italia y Río de la Plata e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos. c) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. d) hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. e) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas o información; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas y protestos. f) comparecer y

actuar ante las autoridades administrativas Nacionales, Provinciales ó Municipales y especialmente ante la Dirección de Impuestos Internos de la Nación y Ministerios de Hacienda y Agricultura de la Nación y sus dependencias o Seccionales. g) otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o los propios de la Administración social a cuyo efectos ambos socios podrán hacer uso de la firma social de acuerdo a los términos y naturaleza de este contrato sin otras limitaciones que las establecidas en el mismo. **Noveno:** anualmente en forma ineludible y en fecha que determinen de común acuerdo los socios administradores, practicarán un balance general de los negocios realizados durante el año, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento por voluntad de cualquier de los socios. **Décimo:** de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital social y del noventa y cinco por ciento restante se fijará el fondo de reserva facultativa, el fondo de amortización del pasivo social y el saldo así obtenido se repartirá en la proporción del cincuenta por ciento de su monto para cada socio. Los quebrantos serán soportados por partes iguales por cada socio y deberán ser amortizados en forma ineludible anualmente y en la proporción que se establece de común acuerdo. **Décimo primero:** la sociedad entrará ipso-facto en liquidación y disolución cuando las pérdidas del capital social lleguen al setenta y cinco por ciento del mismo; cuando ellas lleguen solamente al cincuenta por ciento, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, quedando a cargo de los mismos la liquidación definitiva. **Décimo segundo:** en caso de disolución y liquidación de la sociedad por cualquier causa, se procederá a la presentación de propuestas en sobre cerrado para quedar con todo el activo y pasivo, por cada socio, a una tercera persona que designarán de común acuerdo, la que resolverá cual es la propuesta más ventajosa, adjudicándose esta, o si ninguno de los socios tuviera interés en continuar con los negocios sociales de común acuerdo, resolverán la forma que consideren más ventajosa a sus intereses y para la liquidación. **Décimo tercero:** en caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará pero los herederos del socio fallecido deberán unificar la representación legal de todos los herederos en una sola persona, no pudiendo estos vender ni transferir sus derechos en la sociedad sin el consentimiento del socio sobreviviente, quien podrá adquirir los derechos del socio fallecido si los herederos de este prefirieran venderlos en lugar de continuar la sociedad; **Décimo cuarto:** cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte, dentro de los quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, el fallo de este tribunal será definitivo. **Décimo quinto:** la sociedad de responsabilidad limitada constituida por este contrato de acuerdo a las disposiciones de la ley nacional número once

mil seiscientos cuarenta y cinco y por intermedio de sus socios gerentes y administradores expresa la aceptación de este contrato en todos sus términos y expresa también su aceptación de la transmisión a favor de la sociedad de los bienes inmuebles, muebles, y semovientes referidos anteriormente, y que dichos socios realizan por este acto a favor de la sociedad y declaran que ésta toma a su cargo el pago de la obligación hipotecaria que grava los mencionados inmuebles, durante el tiempo de la vigencia del contrato social y en las condiciones establecidas en el contrato de constitución de la referida hipoteca, dándose por recibida la sociedad de los bienes inmuebles, muebles y semovientes, los primeros con todo en ellos edificado, plantado, cercado, adherido al suelo y puesto en los mismos para servir a los fines de su explotación. Previa lectura y ratificación firman los otorgantes por ante mí y los testigos del acto don Rolando Tapia y don Julio M. Moreno, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. **CERTIFICADOS:** por los que incorpo a esta escritura se acredita: por el del Registro Inmobiliario de esta Provincia, número tres mil seiscientos sesenta y cinco de la fecha, que los inmuebles aportados a la sociedad por los socios en este contrato, subsisten inscriptos a nombre de los señores Emilia La Mata y Fermín Zúñiga en la proporción establecida, gravados con hipoteca en primer término a favor de los acreedores hipotecarios y a mencionados en esta escritura, por la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, y que los señores socios no están inhibidos para disponer de sus bienes, por el de Dirección General de Rentas de esta Provincia que tiene pagada la Contribución Territorial por el corriente año inclusive los mencionados inmuebles, numerado dicho informe con el número dos mil seiscientos dos. Redaptada la presente escritura en nueve sellos fiscales de un peso cada uno numerado correlativamente del número ciento diez mil novecientos seis al presente ciento diez mil novecientos catorce. Sigue a la que con el número anterior termina al folio doscientos sesenta y cuatro vuelta de mi protocolo del año en curso del Registro número uno a mi cargo, de todo lo cual también doy fé. — Fermín Zúñiga. — Emilio La Mata. — En este estado se procede a hacer las siguientes salvedades a esta escritura: sobraspado "doscientos" — "Doscientos" Valen. Previa nueva lectura y ratificación firman los otorgantes por ante mí y los testigos antes nombrados, doy fé. Fermín Zúñiga. — Emilio La Mata. — Tgo.: R. Tapia. — Tgo.: J. M. Moreno. — Ante mí: Ricardo E. Usandivaras. Hay dos estampillas y un sello notarial. **CONCUERDA:** con la matriz de su referencia que corre a folios doscientos sesenta y cinco a doscientos setenta y tres vuelta de este Registro número uno a mi cargo y para la sociedad constituida expido este primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha ut-supra. Sobre-borrado a — en el — i — al — de — Cas — n — nari — adminis — re — me — c Valen. (Fdo.) Ricardo E. Usandivaras — Escribano Nacional. 3021 palabras — \$ 362.50 — e|6|11|44 — v|10|11|44.

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

**Nº 258 — PUBLICACION DE SENTENCIA.** — Juicio "Ejecutivo — Lardiés y Cía. vs. Segura, Justo Faustino". — Salta, Setiembre 29 de 1944. **RESUELVO:** Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse tralice y remate de los bienes del deudor, con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Arturo M. Figueroa en la suma de novecientos pesos nacional. No habiéndosele notificado al demandado en persona ninguna providencia, hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese legalmente. — Alberto E. Austerlitz, lo que el suscrito Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil, hace saber al demandado a sus efectos. — Salta, 2º de Noviembre de 1944. — Moisés N. Gallo Castellanos. — 121 palabras \$ 14.50 — e|9|11|44 - v|11|11|44.

## REGULACION DE HONORARIOS

**Nº 256 — QUIEBRA.** — A sus efectos, hago saber que en la quiebra de "BORIS EIDELMAN", este Juzgado de Comercio, ha regulado los honorarios del Síndico Ernesto Campilongo en trescientos ochenta pesos nacionales. — SALTA, 7 de Noviembre 1944. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. — 44 palabras — \$ 5.30. — e|9|11|44 - v|11|11|44.

## LICITACIONES PUBLICAS

**Nº 261 — LICITACION PUBLICA N.º 2 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA.** — Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de calcular, alfilero y motobombas, con destino a esta Repartición.

Las propuestas é informes al respecto, pueden ser solicitados en la Secretaría de la Repartición, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 23 de noviembre de 1944, a horas 10, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — EL CONSEJO. — Luis F. Arias, Secretario Vialidad. — Salta. — 83 palabras — \$ 14.95 — e|10|11|44 - v|23|11|44.

**Nº 255 — AVISO DE LICITACION.** — Exp. 2782/D|18º|41 — MINISTERIO DEL INTERIOR. — DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS. — Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a contar del 9 de noviembre de 1944, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina Tartagal y la estación ferroviaria local Manuela Pedraza y distribución de encomiendas a domicilio en Tartagal — Dto. 18º (Salta).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Firmado: Antonio Deluca, Director de Correos. — 100 palabras — importe \$ 12. — e|9|11|44 - v|15|11|44.

**Nº 239 — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.** — Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre 1944 a las 15 horas para la construcción Galpón Surtidores (pliego 7115), retirarlo en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires o en Divisional YPF de \$ 15. — m/n. cada uno todos los días hábiles de 12 a 15 horas menos los sábados que será de 9 a 11 horas.

### LA ADMINISTRACION

167 palabras — Importe \$ 30.05 — e|28|10|44 — v|16|11|44.

**Nº 235 — DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA — LICITACION PUBLICA.** — De conformidad al Decreto Nº 4928 de fecha 7 del cte. mes, llámase a licitación pública por el término de 15 días hábiles, para la provisión de 12 uniformes y 14 capotes, para el personal superior de la Comisaría Sección Primera de la Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de Noviembre próximo a horas 11, por ante el suscrito y Escribano de Gobierno.

Los pliegos de condiciones podrán, ser retirados de Secretaría.

Salta, Octubre 28 de 1944. — Federico Donadio, Jefe de Policía. — 93 palabras — Importe \$ 17.65 — e|30|10|44 - v|17|11|44.

**Nº 231 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — FERROCARRILES DEL ESTADO.** — Llámase a licitación pública, para adjudicar las construcción de edificios para viviendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en las estaciones Quimilí, Pampa de los Guanacos, Monte Quemado y Joaquín V. González del Ferrocarril Central Norte Argentino de acuerdo al pliego Nº.... La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú Nº 4 — Buenos Aires, a las 11 horas del día 7 de Diciembre de 1944, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego de Condiciones respectivo puede ser consultado en las Oficinas de los Ingenieros Jefe de las Seccionales de Vía y Obras en Añatuya, Resistencia y Güemes y también en la oficina 201, 2º Piso de la Administración (Avenida Maipú 4 — Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio Salta, Caseros y Zuyiría — Salta. 48 palabras \$ 19.20 — e|31|10|44 - v|29|11|44.

**Nº 222 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA.** — Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y materiales varios con destino a los Depósitos de esta Administración.

Las propuestas é informes al respecto, pueden ser solicitados de la Secretaría de la Repartición, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 16 de Noviembre de 1944, a horas 10. — en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto. — EL CONSEJO. — 74 palabras. — Importe \$ 13.30. — (A Cobrar). e|27|10|44 - v|16|11|44.

**Nº 221 — DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA. — LICITACION PUBLICA.** — De acuerdo al Decreto Nº 4852 del Poder Ejecutivo de fecha 10 del corriente, llámase a licitación pública

blica por el término de 15 días hábiles, para la provisión de los siguientes materiales destinados a la construcción de 40 carpas individuales para el Escuadrón de Seguridad:

160 metros de lona blanca de 1.50 m. de ancho. 260 ojales con arandelas.

2 docenas carreteles de hilo N° 18.

Las propuestas se presentarán a Jefatura, bajo sobre cerrado: LICITACION MATERIALES PARA CARPAS, con las formalidades que exige la Ley de Contabilidad y reposición del sellado respectivo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Noviembre próximo a horas 11, por ante el suscripto y Escribano de Gobierno. Salta, Octubre 25 de 1944. — Federico Donadio, Jefe de Policía. — 133 palabras — \$ 23.95. e|26|10|44 - v|14|11|44.

S|N. — LICITACION PUBLICA PARA ADJUDICAR LA PROVISION DE CARNE Y PAN O GALLETA DURANTE 1945 A EFECTUARSE EN TARTAGAL (SALTA). — Se comunica al comercio que el día 18 de Noviembre de 1944 a las 11 horas se realizará en el Cuartel del III Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", sito en Tartagal (Salta), la apertura de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública para ad-

judicar la provisión de CARNE y PAN ó GALLETA durante el año 1945, a las tropas de dicha Guarnición Militar. Los interesados pueden solicitar en la Administración del mencionado Batallón, antes de la fecha indicada, los pliegos de condiciones y los informes necesarios. — JORGE MARIO CORNEJO SOLA — Mayor Presidente de la Junta de Licitación. — 124 palabras (sin cargo) Resolución de Gobierno N° 3499.

### ASAMBLEAS

N° 260. — Cítase a las comisiones Directiva y Consultiva de la Sociedad de Beneficencia de Metán, a concurrir a la Sesión que tendrá lugar el día 11 del corriente a horas 17. Elisa Pagani, Presidenta — María Elena Ovejero Grande, Secretaria. — ORDEN DEL DIA:  
1° — Lectura del Acta anterior.  
2° — De la correspondencia recibida.  
3° — Resolver la instalación del Consultorio Odontológico y su funcionamiento en el Hospital del Carmen.  
4° — Incluir en el Reglamento las obligaciones del Odontólogo. — Metán, Noviembre 5|1944. — 80 palabras — \$ 3.20.

N° 264. — PATRONATO DE LA INFANCIA. — ASAMBLEA EXTRAORDINARIA — CONVOCATORIA. — De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 17 y 42 de los Estatutos, convócase a los socios del "Patronato de la Infancia" a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 18 de Noviembre en curso, a horas 17, en la sede del Patronato, calle 20 de Febrero N° 343, a objeto de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:  
1°) Consideración y aprobación del "Reglamento Interno" del Hogar Infantil Diurno.  
2°) Ampliación y reforma de los Estatutos del Patronato de la Infancia. — Salta, Noviembre 7 de 1944. — Nélida Sánchez Granel de Díaz, Secretaria. — 97 palabras — 3.90.

N° 254 — CLUB VIALIDAD DE SALTA. — Asamblea Extraordinaria. — De conformidad a lo determinado por el Art. 31 de los Estatutos, cítase a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 14 del corriente, en el local social y para tratar la siguiente: — ORDEN DEL DIA:  
1°) Aprobación del acta anterior.  
2°) Situación actual del Club.  
3°) Asuntos varios.  
Salta, 7 de noviembre de 1944. — EL SECRETARIO. — 68 palabras — Importe \$ 8.15  
e|8|11|44 - v|13|11|44.